



## PRÉSTAMO DE LIBROS 2018/2019 PROGRAMA ACCEDE

### Solicitud

D./DÑA : \_\_\_\_\_  
como padre/madre/tutor/a del alumno/a : \_\_\_\_\_  
que estará matriculado en el curso 2018/2019 en el curso \_\_\_\_\_ de EI/EP/ESO

**SOLICITA EL PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y SU ADHESIÓN AL PROGRAMA ACCEDE, PARA SU HIJO/A DURANTE EL CURSO 2018/19, ACEPTANDO EL COMPROMISO QUE SE ESPECIFICA EN LAS INSTRUCCIONES ADJUNTAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA SER ACEPTADA SU SOLICITUD (marcar con una X)**

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Familias con **rentas menores de 4.260€ per cápita durante el año 2017**
  - Fotocopia de la Declaración de la Renta del año 2017
  - Libro de familia, como justificante de los miembros de la unidad familiar
  - Certificado de empadronamiento, en caso de que los miembros que aparecen en el libro de familia no coincidan con los que forman parte de la unidad familiar (familias separadas,...)
- Perceptores de renta mínima de inserción
  - Justificación de ser perceptor de la Renta Mínima de Inserción
- Familias en intervención social
  - Justificación de estar en situación de intervención social por los Servicios Sociales
- Alumnos con necesidades educativas especiales
  - Documento acreditativo
- Tutelados en acogimiento familiar
  - Justificación de ser alumno tutelado por la Comunidad de Madrid
- Víctimas del terrorismo
  - Documento acreditativo
- Víctimas de violencia de género
  - Documento acreditativo
- Beneficiarios de protección internacional
  - Documento acreditativo

## COMPROMISO:

- Todos los libros de texto que se adquieran por el programa serán **devueltos en perfectas condiciones** y permanecerán en el centro escolar donde el alumno o alumna haya concluido el curso, de forma que sea posible su **utilización por otros alumnos** en años académicos sucesivos.
- Si alguno de estos libros no cumplen los criterios de conservación que marca la Consejería de Educación **deberá ser abonado el coste de reposición por un libro nuevo** por parte de la familia.
- ***En caso de pérdida por negligencia, o de destrucción intencionada del material prestado, se aplicarían las sanciones correspondientes previstas en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, quedando obligado el alumno, en todo caso, a la reposición del material. En caso contrario, quedaría excluido para su incorporación a sucesivos programas de préstamo.***

Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

FIRMADO padre/madre/tutor/a  
Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_